



NIT. 800091594-4

DIRECTIVA No. **0016**

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES TRASLADADOS POR ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CONFESIONES RELIGIOSAS Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
FECHA: **18 OCT 2013**

De conformidad con el Decreto No. 4791 del 19/12/2008, artículos 18° y 19° y Decreto No. 4807 del 20/12/2011, artículos 8° al 11°; con el fin de garantizar los principios de moralidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y Calidad Educativa, en particular los destinados a la Gratuidad de la Educación; exhorta a los Directivos Docentes que atendieron el servicio educativo y el establecimiento fue entregado a confesiones religiosas (Diócesis de Florencia o Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán), a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y allegar a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental a más tardar el 08 de noviembre de 2013; la siguiente documentación:

1. Acuerdo anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, numerado y fechado, Plan de compras, estudio de conveniencia y oportunidad aprobado por el Consejo Directivo y libros de gastos e ingresos de 2013.
2. Acta de modificaciones al presupuesto de la presente vigencia como adición, reducción o traslados de dineros, aprobados por el Consejo Directivo y certificados por el Contador del establecimiento educativo.
3. Copia de contratos u órdenes de prestación de servicios publicados con el debido lleno de los requisitos, soportes contables como facturas por compras, pagos efectuados en todas las etapas de ejecución presupuestal, debidamente numerados y fechados, en su orden cronológico vigencia 2013, firmados por el ordenador del gasto, tesorero o quien cumpla con esta función.
4. Convenios Interadministrativos con las Alcaldías municipales, donaciones otorgadas por las O.N.G.s u otras entidades.
5. Relación de las cuentas bancarias aperturadas donde se consignaron los recursos de Gratuidad Educativa, Calidad Educativa y recursos propios, con sus respectivos extractos bancarios mensuales.
6. Copia de la Póliza de cumplimiento.
7. Presentación del Balance General, estado de resultado, flujo de caja, libros principales y auxiliares de contabilidad y comprobantes de diario, pertenecientes a la presente vigencia; éste deberá ser presentado mensualmente.

Esta información debe ser entregada en medio físico, de enero hasta el último día en que se desempeñó como directivo docente durante 2013. Debe ser radicada en la oficina de Atención al Ciudadano (SAC) de esta Secretaría de Educación Departamental antes del 08 de noviembre de 2013, de acuerdo al listado adjunto que hace parte integral de la directiva en comentario.

Le recordamos que según lo contempla el numeral 8° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, una de las prohibiciones de los servidores públicos es: "...omitir, retardar o suministrar debida y oportuna la respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a las solicitudes de las autoridades, así como retomarlas o enviarlas a destinatarios diferentes de quien corresponda su conocimiento".

Cordialmente,

WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ
Secretario de Educación Departamental

YOMAIRA SAMBONI VARGAS
Asesora Oficina Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Gabriela Vargas M.